

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0064**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO **ABIERTO** **NÚMERO 988T01123-0064** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (**PARTIDA 36, JALISCO**), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL **C. LUIS ALBERTO LUGO NERIA**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA **C. LAURA PARRA FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁN "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 01 de agosto de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, con una vigencia a partir del 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**II.-** En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**III.-** En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres), 5 (cinco) y 6 (seis)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y Apoderada Legal, que:

**I.1.-** Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0064**

I.2.- Con oficio número 14A660612000/010/2108/2023 de fecha 10 de diciembre de 2023, el Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 29 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 14A660612000/010/2147/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, recibido el día 15 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, establecidas en el citado instrumento, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/011899 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 10 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 29 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando los servicios a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0064**

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en ampliar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...  
...  
...  
...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo, y hasta el 29 de febrero de 2024.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0064**

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 15 de diciembre de 2023, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASOENCIO MILLÁN**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes  
y Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"  
IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C. PEB170316H95**

**POR "EL PROVEEDOR"  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C. PHO830421C59**

**C. LUIS ALBERTO LUGO NERIA**  
Representante Legal

**C. LAURA PARRA FRAGOSO**  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0064

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. RODRIGO ALVARADO HERNÁNDEZ**

Titular Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo en el  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en  
Jalisco

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/RR/JIMHN/JRM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01123-0064**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



JMHN CAN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2023/011899

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 14A660612000/010/2147/2023, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 29 de febrero de 2024 al contrato número **988T01123-0064**, suscrito con el proveedor **IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-CYR-050CYR988-T-11-2023, relativo a la contratación de **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 36, Jalisco)"**; para lo cual se anexa al presente copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación;
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Oficio de administrador del contrato.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Jalisco, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA

Recibí




público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: OMMV

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS OOAD JALISCO

Guadalajara Jalisco a 11 de Diciembre 2023  
Oficio Numero: 14A660612000/010/ 2147 /2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Presente



Hago referencia al procedimiento de Licitación Publica Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados numero LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, así como al oficio de número 09 53 84 61 2b10/CTSMI/001559 de fecha 30 de Noviembre 2023, suscrito por la Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, mediante el cual solicita "a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), garantizar la continuidad de los servicios médicos integrales, en referencia a la planeación de la contratación para el ejercicio presupuestal 2024 y plurianuales 2023-2025 se instruye realicen las acciones necesarias, para garantizar la prestación del servicio médico de hemodiálisis subrogada especificando el periodo hasta el 29 de Febrero del 2024, al respecto esta Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD Jalisco, solicita la ampliación del contrato 988T01123-064 conforme a la clausula QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS y clausula SEXTA VIGENCIA. Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio médico integral de Hemodiálisis Subrogado (partida 36 Jalisco) en el órgano de operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, en los términos y condiciones presentadas por la empresa empresa IGEIA Medical Devices S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios S.A. de C.V., así como lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento, se solicita se elabore la ampliación en plazo y vigencia del contrato numero 988T01123-0064, conforme a los siguientes datos:

Número de Contrato: 988T01123-0064

Proveedor: IGEIA Medical Devices S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**SEXTA. VIGENCIA**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Debe decir

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El inicio de prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

ANEXO  
DE CONTRATO



2023  
Francisco  
VILLA





SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del pr de julio de esento contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero 2024.

La petición de modificar la vigencia al contrato, se fundamenta en primera razón; a oficio de número 09 53 84 61 2b10/CTSMI/001559 de fecha 30 de Noviembre 2023, suscrito por la Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, cabe señalar que conforme a la de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas del OOAD Jalisco es un servicio de soporte de vida, lo que da lugar a que se requiera el convenio modificatorio entanto se realicen las gestiones pertinentes para una contratación que permita garantizar el servicio de 2024.

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten las documentales consistente en:

1. Oficio de solicitud al proveedor adjudicado, en donde se le solicita la posibilidad de realizar la ampliación en vigencia conforme al contrato de numero 988T01123-0064 en los mismos términos, condiciones calidad y precio contenidos en el contrato primigenio.
2. Documento de aceptación del proveedor adjudicado para sostener los mismos términos , condiciones calidad entre otros; conforme a la ampliación del contrato,

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Alvarado Hernandez  
Titular de la Coordinacion Auxiliar Operativa Administrativa  
OOAD estatal en Jalisco

EDMM



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**OOAD ESTATAL JALISCO**  
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Guadalajara Jalisco a 10 de Diciembre 2023  
Oficio Numero: 14A660612000/010/ 2108 /2023

C. Luis Alberto Lugo Neira  
Representante Legal IGEIA Medical Devices S.A. de C.V.  
Calle Francia No. 1781  
Colonia Moderna C.P. 44190  
Guadalajara Jalisco  
Tel. (55) 5241-1300  
Correo: [REDACTED]

Guadalajara Jalisco a 10 de Diciembre de 2023.  
**IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE CV.**  
Armando Javier Lozano Medina  
Representante Legal

C. Laura Parra Fragoso  
Representante Legal Productos Hospitalarios S.A. de C.V.  
Avenida Paseo de la Reforma No 180 Piso, 24  
Colonia Juarez Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P. 06600  
Ciudad de México  
Tel. (55) 5241-1300  
Correo: lparra@safeph.com.mx

Guadalajara Jalisco a 10 de Diciembre de 2023  
Productos Hospitalarios S.A. de C.V.  
Juan Antonio Valeriano Martinez  
Representante Legal

Hago referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados numero LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, así como al oficio de número 09 53 84 61 2610/CTSMI/001559 de fecha 30 de Noviembre 2023, suscrito por la Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, mediante el cual solicita a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), garantizar la continuidad de los servicios médicos integrales, en referencia a la planeación de la contratación para el ejercicio presupuestal 2024 y plurianuales 2023-2025, se instruye realicen las acciones necesarias, para garantizar la prestación del servicio médico de hemodiálisis subrogada especificando el periodo hasta el 29 de Febrero del 2024, esta Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD Jalisco, solicita la ampliación del contrato 988T01123-0064 conforme a la cláusula QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS y cláusula SEXTA VIGENCIA. Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio médico integral de Hemodiálisis Subrogado (partida 36 Jalisco) en el órgano de operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, en los términos y condiciones presentadas por la empresa IGEIA Medical Devices S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios S.A. de C.V., se requiere conocer la posibilidad de su representada a fin de aceptar la ampliación del servicio en la vigencia hasta el 29 de Febrero 2024, conforme términos y condiciones del contrato 988T01123-0064.

Por lo anterior y de conformidad con la Cláusula Séptima del "Contrato Principal", así como los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Rodrigo Alvarado Hernandez  
Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa  
OOAD estatal en Jalisco

C.c.p: Titular de la CAE

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

M DE CONHEC  
AN 1999



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
OOAD ESTATAL JALISCO  
Atención a Mtro. Rodrigo Alvarado Hernandez  
Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa


Lic. Armando Javier Lozano Medina, en mi carácter de representante de la empresa **IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V. en Participación conjunta con Productos Hospitalarios S.A. de C.V.** por medio del presente escrito en seguimiento a su oficio electrónico de fecha 10 de diciembre de 2023 con número de oficio 14A660612000/010/ 2108 / 2023 tengo a bien informarle que se acepta celebrar un convenio de ampliación en plazo y vigencia hasta el 29 de Febrero 2024, conforme a la cláusula quinta, lugar, plazos y condiciones de los servicios y cláusula sexta vigencia del contrato 988T01123-0064.


Por lo anterior y de conformidad con la Cláusula Séptima del "Contrato Principal", así como los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole un cordial saludo.


Guadalajara, Jalisco a 10 de diciembre del 2023

Guadalajara, Jalisco a 10 de diciembre del 2023

  
\_\_\_\_\_  
**Armando Javier Lozano Medina**  
Representante legal de  
**IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Antonio Valeriano Martinez**  
Representante legal de  
**Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**

 Tel. 33 3678 1600

 Frontera No. 1781 Col. Moderna CP44190 Guadalajara Jalisco

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

INSTITUTO DE COMERCIO  
Y/O



Guadalajara, Jalisco, 22 de noviembre del 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al procedimiento de contratación del servicio médico de hemodiálisis subrogada correspondiente al ejercicio 2023; al respecto, me permito solicitarle la sustitución del personal designado como administrador de contrato en dicho procedimiento, de conformidad al término de interinato de la persona asignada, quedando de la siguiente manera:

DICE:

Servidor Público que fungirá como Administrador del contrato.

Nombre: Lic. Ada Alina Aranda Hernández
Cargo: Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
Domicilio: Belisario Domínguez No. 1000
RFC: [Redacted]
CURP: [Redacted]
Teléfono: 33 36 550 550 Ext. 32154
Celular: [Redacted]
Correo electrónico: ada.aranda@imss.gob.mx



DEBE DECIR:

Servidor Público que fungirá como Administrador del contrato.

Nombre: Mtro. Rodrigo Alvarado Hernandez
Cargo: Titular Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
RFC: [Redacted]
CURP: [Redacted]
Domicilio: Belisario Domínguez No. 1000
Teléfono: 33 36 550 550 EXT 31122
Celular: [Redacted]
Correo electrónico: rodrigo.alvarado@imss.gob.mx

Por lo anterior y con motivo de considerar las actualizaciones en los contratos derivados de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados numero LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, solicito tenga a bien considerar dicha petición.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Carlos Francisco Moreno Valencia
Tít. De la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**SIN TEXTO**